CONTRATO DE OBRA No 480 de 2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES LAS CEIBAS

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.
NIT 800255580-7
Dirección: Carrera 1 No 60-79 Neiva.
Teléfono: 8664454

CONTRATISTA:
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES LAS CEIBAS
Nit. 901059554-1
EDILSON ZUÑIGA ROMERO
Representante Legal
C.C. No. No. 7.710.548 de Neiva -H
CALLE 4 SUR # 3 A - 80
Ciudad**.**

Clausula,

PRIMERA. OBJETO: A TODO COSTO REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SENDEROS DE ACCESO A ESTACIONES RIMAC, SENDERO MALLA SAN BARTOLO Y SENDEROS DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL LOCALIZADOS EN LA VEREDA LA PLATA Y MOTILON EN LA CUENCA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA DEL RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Del contratista:

1. Suscribir conjuntamente con la supervisión el acta de inicio, actas parciales, acta final de obra, acta de liquidación, actas de suspensión o reinicio y de justificación de otrosí, las cuales serán elaboradas por la supervisión.

2. Mantener actualizadas en todo momento las pólizas o garantías que se soliciten con la suscripción del contrato

3. Presentar informes de ejecución mensual en la plataforma del SECOP II, los informes deben ir soportados con registro fotográfico (Antes y después de la intervención) pagos de seguridad social del personal vinculado en la ejecución del objeto contractual.
4.
Nota: en el informe no se deben llegar documentos como copia del contrato, otrosí, acta de inicio, suspensión o reinicio, informes anteriores, etc.

5. Presentar informe de ejecución para cuando solicite pago parcial o el pago final y publicar dicho documento con los respectivos soportes a que halla a lugar en la plataforma del SECOP II.

6. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2033, Ley 1122 de 2007, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concertantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

7. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. El Contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Ejecutar las obras en las veredas y lugares establecidos en el presente estudio para lo cual debe prestar todos los servicios y desarrollar los trabajos, obras y actividades en las cantidades y unidades contratados y discriminadas en el presupuesto oficial de contratación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos.

Las obras y sitios de ejecución son los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD Y/O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO AL SENDERO BOSQUE DE NIEBLA**			
1.1	ADECUACIÓN DE SENDERO, LIMPIEZA Y DESMALEZADO CON GUADAÑA DE TODO EL RECORRIDO DEL SENDERO, TANTO AL INTERIOR Y CADA LADO DEL SENDERO. DISTANCIA MÍNIMA DE LA FRANJA DE LIMPIEZA POR FUERA DEL SENDERO: 0.50 METRO. LA ROCERIA SE REALIZA A RAS DE PISO. INCLUYE RETIRO O APILE A UN LADO DEL SENDERO. (ANCHO TOTAL DE LIMPIEZA 2M X LONGITUD SENDERO 7000 M) INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS DE DERRUMBES, ROCAS, MADERA, ARBOLES CAIDOS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DEL SENDERO. INCLUYE ACARREO HORIZONTAL Y ARREGLO DE TRAMOS DE SENDERO MEDIANTE CONFORMACIÓN DE LA ZONA DE TRÁNSITO, ES DECIR QUE QUEDE TRANSITABLE.	M2	14,000	Sendero Bosque de Niebla Punto de inicio aproximado en el km 48 de la vía que conduce de Neiva a Balsilla o Ruta 30-01 Coordenadas punto de inicio: 2°45'19.47"N 75° 4'36.23"O
1.2	ADECUACIÓN DE PASO ARTESANAL SOBRE ARROYO CON APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES CAIDOS DEL BOSQUE NATURAL, LONGITUD DE VIGA O ARBOL A APROVECHAR DE 6 METROS, DIAMETRO APROXIMADO MAYOR A DE 30 CM, INCLUYE ELABORACIÓN DE PASAMANOS EN MADERA CON ALTURA DE 80 CM. ANCLADO CON PUNTILLA. LA PLATAFORMA DE CIRCULACIÓN CONSISTE EN 2 VIGAS O ÁRBOLES UNIDOS O ASEGURADOS CON ALAMBRE. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE UN PASAMANO ARTESANAL EN MADERA TOAMDA DEL BOSQUE NATURAL.	UND	2	

ITEM	ACTIVIDAD Y/O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1.3	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLOTANTE EN MADERA, INCLUYE TRANSPORTE DE TROZAS DE MADERA DE 0.15 M APROXIMADA DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 1.00 METROS, DISPUESTA DE MANERA CONTINUA SIN AMARRE, FORMANDO UNA PLATAFORMA PARA TRANSITO PEATONAL. DEBE REALIZAR APROVECHAMIENTO DE MADERA DE ÁRBOLES CAIDOS.	ML	20	
1.4	CONSTRUCCIÓN DE PASAMANOS: PARALES EN MADERA PLÁSTICA SEPARADOS CADA 1.5 METROS, SECCIÓN DEL POSTE DE 4 X 4 CM (O POSTE REDONDO DE 2" DE DÍAMETRO) CON ORIFICIO DE 3/8 DEL BORDE SUPERIOR, PROFUNDIDAD DE ANCLAJE 50 CM Y PASAMANO SUPERIOR EN MANGUERA DE 1" DE DIAMETRO ANCLADA AL PASAMANO CON VARILLA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA Y ARANDELA EN AMBOS LADOS. AL INICIO, CADA 15 METORS Y AL FINAL INCLUYE POSTE DE PIE DE AMIGO. (PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL METRO LINEAL SE CONSIDERO TRAMOS DE 15 METROS DE LONGITUD). INCLUYE ACARREO DE MATERIALES), TANTO AL INICIO COMO AL FINAL DE CADA TRAMO LA MAGUERA SE DEBE SUJETAR EN DOS PUNTOS SOBRE EL POSTE DE MADERA PLÁSTICA. LONGITUD DE POSTE 1.60 METROS	ML	250	
1.5	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCALONES EN TRAMOS DEL SENDERO EN TIERRA, INCLUYE INTALACIÓN DE APOYO TRANSVERSAL, ES DECIR A LO ANCHO DEL ESCALON, EN MADERA ROLLISA DIAMETRO 5 CM, AL INICIO DEL PASO DEL ESCALON PARA PREVENCION DE DESLIZAMIENTOS Y DETERIORO DEL ESCALON POR EL TRASIEGO DE ANIMALES Y TRANSITO DE PERSONAS Y DEBERÁ COLOCAR 3 ESTACAS PARA FIJACIÓN DEL APOYO. PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ REALIZAR RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MADERA O ARBOLES MUERTOS O CAIDOS EN EL BOSQUE NATURAL.	ML	300	

ITEM	ACTIVIDAD Y/O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
2	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO AL SENDERO ARBOLOCO**			
2.1	ADECUACIÓN DE SENDERO, LIMPIEZA Y DESMALEZADO CON GUADAÑA DE TODO EL RECORRIDO DEL SENDERO, TANTO AL INTERIOR Y CADA LADO DEL SENDERO. DISTANCIA MÍNIMA DE LA FRANJA DE LIMPIEZA POR FUERA DEL SENDERO: 0.50 METRO. LA ROCERIA SE REALIZA A RAS DE PISO. INCLUYE RETIRO O APILE A UN LADO DEL SENDERO. (ANCHO TOTAL DE LIMPIEZA 2M X LONGITUD SENDERO 300 M) INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS DE DERRUMBES, ROCAS, MADERA, ARBOLES CAIDOS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DEL SENDERO. INCLUYE ACARREO HORIZONTAL Y ARREGLO DE TRAMOS DE SENDERO MEDIANTE CONFORMACIÓN DE LA ZONA DE TRÁNSITO, ES DECIR QUE QUEDE TRANSITABLE.	M2	600	Sendero Arboloco Punto de inicio aproximado en el km 42 de la vía que conduce de Neiva a Balsilla o Ruta 30-01 Coordenadas punto de inicio: 2°45'13.10"N 75° 4'38.65"O
2.2	ADECUACIÓN DE PASO ARTESANAL SOBRE ARROYO CON APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES CAIDOS DEL BOSQUE NATURAL, LONGITUD DE VIGA O ARBOL A APROVECHAR DE 6 METROS, DIAMETRO APROXIMADO MAYOR A DE 30 CM, INCLUYE ELABORACIÓN DE PASAMANOS EN MADERA CON ALTURA DE 80 CM. ANCLADO CON PUNTILLA. LA PLATAFORMA DE CIRCULACIÓN CONSISTE EN 2 VIGAS O ÁRBOLES UNIDOS O ASEGURADOS CON ALAMBRE. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE UN PASAMANO ARTESANAL EN MADERA TOAMDA DEL BOSQUE NATURAL.	UND	1	
3	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO SENDERO TRANSITO QUE CONDUCE ESTACIÓN RIMAC SANTA ROSALÍA**			
3.1	ADECUACIÓN DE SENDERO, LIMPIEZA Y DESMALEZADO CON GUADAÑA DE TODO EL RECORRIDO DEL SENDERO, TANTO AL INTERIOR Y CADA LADO DEL SENDERO. DISTANCIA MÍNIMA DE LA FRANJA DE LIMPIEZA POR FUERA DEL SENDERO: 0.50 METRO. LA ROCERIA SE REALIZA A RAS DE PISO. INCLUYE RETIRO O APILE A UN LADO DEL SENDERO. (ANCHO TOTAL DE LIMPIEZA 2M X LONGITUD SENDERO 7000 M) INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS DE DERRUMBES, ROCAS, MADERA, ARBOLES CAIDOS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DEL SENDERO. INCLUYE ACARREO HORIZONTAL Y ARREGLO DE TRAMOS DE SENDERO MEDIANTE CONFORMACIÓN DE LA ZONA DE TRÁNSITO, ES DECIR QUE QUEDE TRANSITABLE.	M2	14000	Sendero Santa Rosalía -Acceso estación RIMAC, Ruta 30-01, punto de inicio aproximado en el km 48 de la vía que conduce de Neiva a Balsilla iniciando en el punto donde desemboca la quebrada La Plata al rio Ceibas. Coordenadas punto de

3.2	CONSTRUCCIÓN DE PASAMANOS: PARALES EN MADERA PLÁSTICA SEPARADOS CADA 1.5 METROS, SECCIÓN DEL POSTE DE 4 X 4 CM (O POSTE REDONDO DE 2" DE DÍAMETRO) CON ORIFICIO DE 3/8 DEL BORDE SUPERIOR, PROFUNDIDAD DE ANCLAJE 50 CM Y PASAMANO SUPERIOR EN MANGUERA DE 1" DE DIAMETRO ANCLADA AL PASAMANO CON VARILLA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA Y ARANDELA EN AMBOS LADOS. AL INICIO, CADA 15 METORS Y AL FINAL INCLUYE POSTE DE PIE DE AMIGO. (PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL METRO LINEAL SE CONSIDERO TRAMOS DE 15 METROS DE LONGITUD). INCLUYE ACARREO DE MATERIALES), TANTO AL INICIO COMO AL FINAL DE CADA TRAMO LA MAGUERA SE DEBE SUJETAR EN DOS PUNTOS SOBRE EL POSTE DE MADERA PLÁSTICA. LONGITUD DE POSTE 1.60 METROS	ML	200	inicio: 2°47'32.66"N 75° 4'23.08"O
3.3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCALONES EN TRAMOS DEL SENDERO EN TIERRA, INCLUYE INTALACIÓN DE APOYO TRANSVERSAL, ES DECIR A LO ANCHO DEL ESCALON, EN MADERA ROLLISA DIAMETRO 5 CM, AL INICIO DEL PASO DEL ESCALON PARA PREVENCION DE DESLIZAMIENTOS Y DETERIORO DEL ESCALON POR EL TRASIEGO DE ANIMALES Y TRANSITO DE PERSONAS Y DEBERÁ COLOCAR 3 ESTACAS DE MADERA DE 50 CM LONGITUD APROXIMADA Y SE DEBE ENTERRAR EN EL SUELO NATURAL 35 CM PARA FIJACIÓN DEL APOYO. PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ REALIZAR RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MADERA O ARBOLES MUERTOS O CAIDOS EN EL BOSQUE NATURAL.	ML	200	

ITEM	ACTIVIDAD Y/O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
4	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO SENDERO TRANSITO BARRERA DINÁMICA QUEBRADA MOTILON**			
4.1	ADECUACIÓN DE SENDERO, LIMPIEZA Y DESMALEZADO CON GUADAÑA DE TODO EL RECORRIDO DEL SENDERO, TANTO AL INTERIOR Y CADA LADO DEL SENDERO. DISTANCIA MÍNIMA DE LA FRANJA DE LIMPIEZA POR FUERA DEL SENDERO: 0.50 METRO. LA ROCERIA SE REALIZA A RAS DE PISO. INCLUYE RETIRO O APILE A UN LADO DEL SENDERO. (ANCHO TOTAL DE LIMPIEZA 2M X LONGITUD SENDERO 100 M) INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS DE DERRUMBES, ROCAS, MADERA, ARBOLES CAIDOS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DEL SENDERO. INCLUYE ACARREO HORIZONTAL Y ARREGLO DE TRAMOS DE SENDERO MEDIANTE CONFORMACIÓN DE LA ZONA DE TRÁNSITO, ES DECIR QUE QUEDE TRANSITABLE.	M2	200	Sendero de tránsito alternativo a la quebrada Motilón Aproximadamente a 1000 metros aguas arriba de la desembocadura de la quebrada Motilón al Ceibas. Coordenadas punto de inicio: 2°48'12.68"N 75° 5'14.60"O
5	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO SENDERO DE ACCESOR A LA BARRERA DINÁMICA DEL KM 038+00 DE LA VIA QUE CONDUCE DE NEIVA A BALSILLAS (CAQUETÁ)**			
5.1	ADECUACIÓN DE SENDERO, LIMPIEZA Y DESMALEZADO CON GUADAÑA DE TODO EL RECORRIDO DEL SENDERO, TANTO AL INTERIOR Y CADA LADO DEL SENDERO. DISTANCIA MÍNIMA DE LA FRANJA DE LIMPIEZA POR FUERA DEL SENDERO: 0.50 METRO. LA ROCERIA SE REALIZA A RAS DE PISO. INCLUYE RETIRO O APILE A UN LADO DEL SENDERO. (ANCHO TOTAL DE LIMPIEZA 2M X LONGITUD SENDERO 250 M) INCLUYE EL RETIRO DE RESIDUOS DE DERRUMBES, ROCAS, MADERA, ARBOLES CAIDOS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DEL SENDERO. INCLUYE ACARREO HORIZONTAL Y ARREGLO DE TRAMOS DE SENDERO MEDIANTE CONFORMACIÓN DE LA ZONA DE TRÁNSITO, ES DECIR QUE QUEDE TRANSITABLE.	M2	500	Sendero de acceso a la Barrera dinámica del km 38 de la vía que conduce de Neiva a Balsilla, Ruta 30-01. Coordenadas punto de inicio: 2°48'32.92"N 75° 5'11.25"O

2. Realizar la adecuación de senderos:

a) limpieza y desmalezado con guadaña de todo el recorrido de los senderos de tránsito, tanto al interior y cada lado del sendero. distancia mínima de la franja de limpieza por fuera del sendero: 0.50 metro

(Ancho total de limpieza 2 metros). la rocería se realiza a ras de piso. incluye retiro o apile a un lado del sendero.

b) Retiro de residuos de derrumbes, rocas, madera, árboles caídos que se encuentren al interior del sendero. Incluye acarreo horizontal y arreglo de tramos de sendero mediante conformación de la zona de tránsito, es decir que quede transitable.

3. Construcción de pasamanos:

a) construido con parales en madera plástica separados cada 1.5 metros, sección del poste de 4 x 4 cm (o poste redondo de 2" de diámetro) con orificio de 3/8" a 5 cm del borde superior, profundidad de anclaje 50 cm y pasamano superior en manguera de 1" de diámetro anclada al pasamano con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela en ambos lados. al inicio y final incluye post de pie de amigo.
b) Al inicio, a cada 15 metros y al final se debe colocar un poste de pie de amigo.
c) Tanto al inicio como al final de cada tramo la manguera se debe sujetar en dos puntos sobre el poste de madera plástica. longitud de poste 1.60 metros

4. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimiento de escalones (incluye escalones nuevos y reparación de existentes) en tramos del sendero en tierra:

a) Instalación de dos apoyos transversal, es decir a lo ancho del escalón, en madera rolliza diámetro 5 cm, al inicio del paso del escalón para prevención de deslizamientos y deterioro del escalón por el trasiego de animales y tránsito de personas.
b) Colocación de 3 estacas de madera de longitud aproximada de 35 cm cada una para fijación del apoyo y se debe enterrar en el suelo natural 25 cm. para la ejecución de esta actividad deberá realizar recuperación y aprovechamiento de madera o árboles muertos o caídos en el bosque natural.
c) Huella del escalón: 35 cm
d) Contrahuella del escalón: min 10 cm hasta 17 cm

Nota: en terrenos duros de excavar deberá utilizar elementos como barras, picas y/o herramientas manuales para asegurar la ejecución de la actividad.

5. Adecuación de paso artesanal sobre arroyo:
a) Realizar aprovechamiento de (2) árboles caídos del bosque natural.
b) Longitud de viga o árbol a aprovechar de 6 metros.
c) Diámetro aproximado mayor a de 30 cm.
d) Elaboración de pasamanos en madera con altura de 80 cm. Anclado con puntilla.
e) Plataforma de circulación consiste en 2 vigas o árboles unidos o asegurados con alambre, este amarre se realiza a cada extremo del paso artesanal y uno en el centro. Debe conformar una superficie plana para el tránsito, para lo cual debe desgastar la parte superior del árbol.

6. Construcción de sendero flotante en madera:
a) Construcción de plataforma de transito sobreponiendo en el terreno natural trozas de madera sin amarres.
b) Diámetro trozas 0.15 metros.
c) Longitud troza: 1 metro. A
d) Debe realizar aprovechamiento de madera de árboles caídos.

C. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Realizar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, durante la ejecución del objeto contractual;
2. Los profesionales vinculados al proyecto deben contar con tarjeta profesional vigente;

3. El personal vinculado a la ejecución del proyecto de contar con el esquema de vacunas completo para tétano y Hepatitis B. conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales con vigencia máximo de 2 años y anexar el carné;
4. Adoptar la política “Cero Papel” y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión
5. Mantener libre de residuos las áreas de trabajo y realizar la disposición adecuada de los mismos.

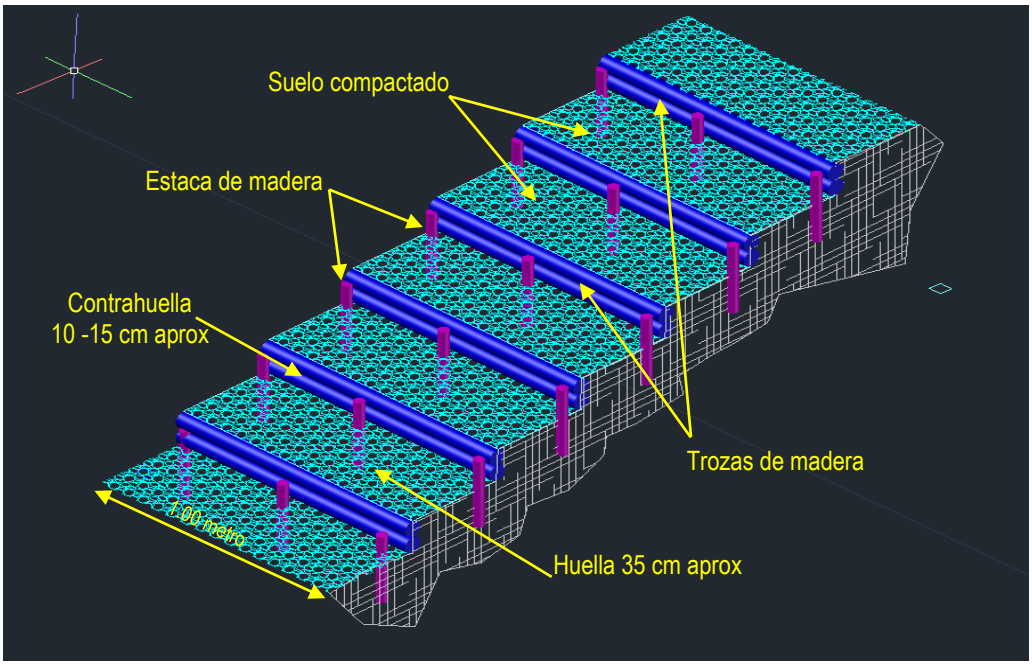
Nota: La aprobación por parte de la CAM de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de la CAM. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

Justificación: Está orientado de acuerdo a la disposición del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el cual fomentó a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: La aprobación por parte de la CAM de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de la CAM. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

D. CONDICIONES TÉCNICAS

Escalones en tierra



Preparación del terreno:

Limpieza: Retirar piedras, raíces y cualquier otro obstáculo presente en el sendero área donde irán los escalones. Se debe realizar una compactación manual con pisón de la huella para mejorar la densidad del suelo natural, dejando nivelada la superficie de trnasito.

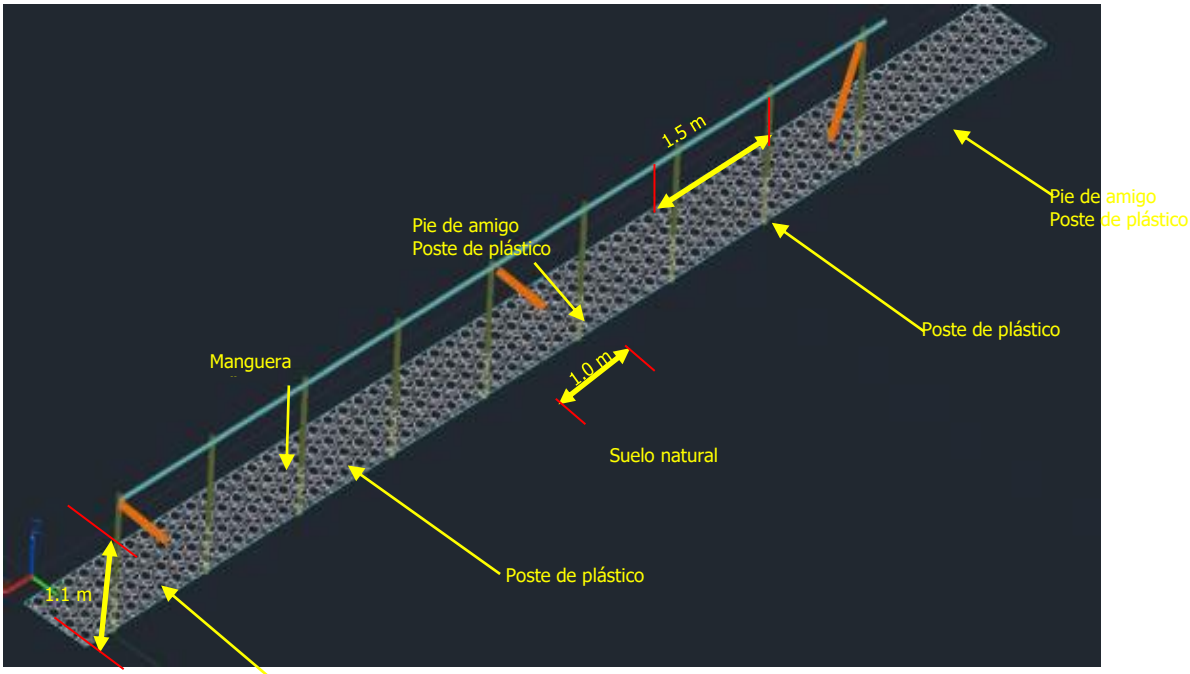
Huella: definir una superficie en tierra plana con una longitud aproximada a 35 cm. El material excavado debe ser depositado a un lado del sendero.

Contrahuella: de altura mínima de 10 cm, la cual debe estar definida por dos trozas colocadas en sentido

horizontal, cada una con un diámetro mínimo de 5 cm y 10 cm de longitud.

Estacas: Clavar 3 estacas para sostener trozas horizontales de la contrahuella, dos a cada extremo del escalón y una en el centro. Las estacas deben estar clavadas mínimo 25 cm.

Unidad de pago: la medida de pago es el metro lineal.
Pasamanos.



Adecuación del terreno: Antes de iniciar la construcción del pasamanos, se debe localizar el eje del pasamano, nivelar las irregularidades de la superficie y se debe despejar la zona de colocación de cada poste plástico para la posterior apertura de excavaciones o huecos, adicional se debe retirar todos los troncos, malezas, rocas, árboles y demás elementos que obstaculicen el trabajo a ejecutar.

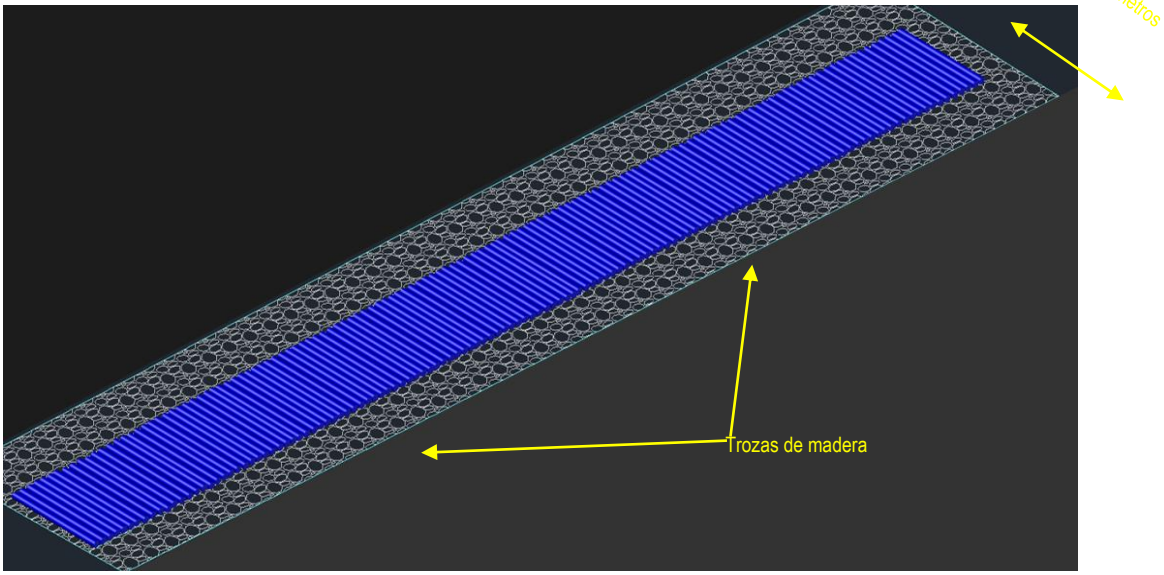
Excavación: consiste en realizar un hueco de 50 cm de profundidad en el terreno natural para izar cada poste plástico.

Instalación de postes de pie de amigo: consiste en colocar al inicio, al final y a cada 15 metros un poste plástico en sentido diagonal.

Instalación de postes: se instalan sobre el suelo natural en el hueco abierto para tal fin, la separación de cada poste es de 1.5 metros, para asegurar el poste se debe rellenar con el suelo natural y realizar un apisonamiento para dar estabilidad al poste, se debe agregar piedras pequeñas para mejorar el anclaje. El poste debe tener un hueco de diámetro de 3/8” para la instalación de la manguera de riego.

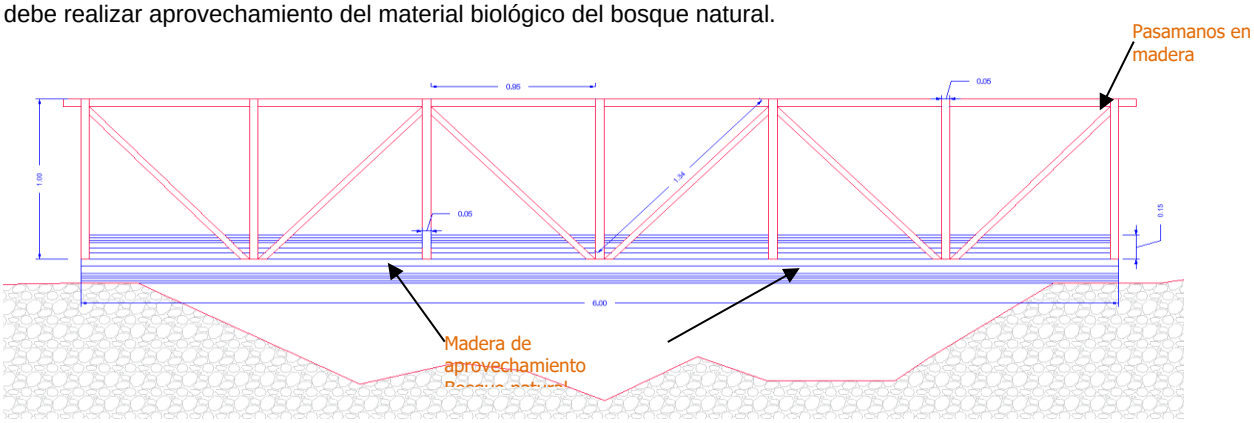
Instalación de manguera de riego: de las características definidas en el APU, se sujetan con tornillo, dos tuercas y dos arandelas a la parte superior del poste de madera.
Construcción de sendero flotante en madera:

Construcción de plataforma de transito: Se procederá a colocar troncos de madera sin tratamiento alguno sobre el terreno natural, de forma continua y sin espacios entre ellos, a los que se formen por la forma irregular de las piezas, las cuales son aprovechadas del bosque natural de árboles caídos entre otros, el diámetro de las trozas es aproximadamente de 0.15 metros, con una longitud mínima de 1 metro.

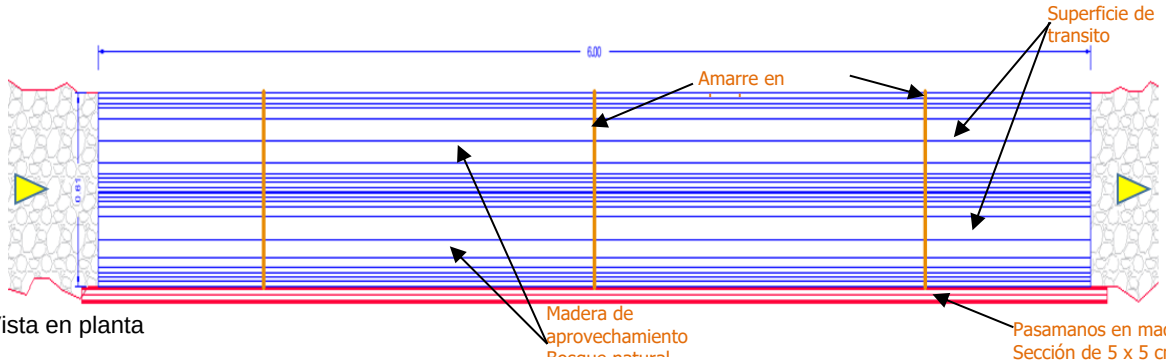


Paso artesanal

Plataforma de circulación consiste en 2 vigas o árboles unidos o asegurados con alambre, este amarre se realiza a cada extremo del paso artesanal y uno en el centro. Debe conformar una superficie plana para el tránsito, para lo cual debe desgastar la parte superior del árbol y se debe realizar un pasamano en madera, para lo cual debe realizar aprovechamiento del material biológico del bosque natural.



Vista lateral



Vista en planta

Plataforma de circulación consiste en 2 vigas o árboles unidos o asegurados con alambre, este amarre se realiza a cada extremo del paso artesanal y uno en el centro. Debe conformar una superficie plana para el tránsito, para lo cual debe desgastar la parte superior del árbol.

E. OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este.
3. Solicitar las pólizas exigidas en el presente proceso de selección y realizar su aprobación.
4. Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
5. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
6. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
7. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
8. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo con sus roles y responsabilidades.
9. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
10. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: La sede central de la Corporación, las veredas la Plata y Motilón del municipio de Neiva, en el área del POMCA rio Loro, rio Las Ceibas y otros directos al Magdalena.

Nombre	Punto de inicio	Punto Final
Sendero Arboloco	2°45'13.10"N 75° 4'38.65"O	2°45'11.76"N 75° 4'39.07"O
Sendero Bosque de Niebla	2°45'19.47"N 75° 4'36.23"O	2°44'26.93"N 75° 4'53.20"
Sendero Acceso barrera dinámica Km 38	2°48'32.92"N 75° 5'11.25"O	2°48'30.99"N 75° 5'12.27"O
Sendero transito barrera dinámica Quebrada Motilón	2°48'12.68"N 75° 5'14.60"O	2°48'23.46"N 75° 3'4.95"O
Sendero Santa Rosalía	2°47'32.66"N 75° 4'23.08"O	2°48'23.46"N 75° 3'4.95"O

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 67.783.216,52) M/CTE.** (de acuerdo con su ofrecimiento), y cuya oferta cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán como se indica a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP
Proyecto 320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación	encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A TSE	Certificado firmado por el Director General

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificación suscrita por el Director General de la Corporación, de fecha 7 de octubre de 2024, FUENTE: Encargo Fiduciario N°. 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de un (1) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2024. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRONOGRAMA: El cronograma general efectuado por la entidad contratante es el que a continuación se señala, para efectos de justificar el plazo de ejecución del presente proceso contractual. No obstante, lo anterior, el contratista deberá presentar el cronograma con el nivel de detalle exigido en el contrato que se suscriba el cual debe estar acorde con los documentos que forman parte de su propuesta.

ITEM	ACTIVIDAD Y/O DESCRIPCIÓN	SEMANA			
		I	II	III	IV
1	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO AL SENDERO BOSQUE DE NIEBLA	X	X		
2	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO AL SENDERO ARBOLOCO			X	X
3	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO SENDERO TRANSITO QUE CONDUCE ESTACIÓN RIMAC SANTA ROSALÍA	X	X		
4	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO SENDERO TRANSITO BARRERA DINÁMICA QUEBRADA MOTILON				X
5	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO SENDERO DE ACCESOR A LA BARRERA DINÁMICA DEL KM 038+00 DE LA VIA QUE CONDUCE DE NEIVA A BALSILLAS (CAQUETÁ)				X

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La CAM realizará la supervisión del contrato de acuerdo con los Manuales de Contratación de la Corporación.

La supervisión del contrato será ejercida por un profesional universitario de cuencas hidrográficas adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el respectivo manual de supervisión e interventoría de la CAM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se quiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, los supervisores están facultados para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que reglan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

OCTAVA: FORMA DE PAGO
La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta un 80% del valor total del contrato, para cada pago parcial el contratista deberá presentar un informe de ejecución física, con registro fotográfico de la hornilla construida y de la capacitación a los beneficiarios en la operación de la hornilla, al igual deberá anexar acta de recibo de la hornilla firmada por el beneficiario y la interventoría técnica. Previo al último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

De igual forma, para cada desembolso, el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP) de los meses laborados previos al respectivo pago, según el caso, Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El pago final equivalente al 20 % del valor del contrato se materializará con la liquidación del mismo y con la presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría y el Contratista.
b) Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
c) Paz y Salvo de cada uno de los trabajadores y contratistas empleados en la Obra;
d) Recibo de Pago del al Fondo Nacional Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, según lo establecido en el Decreto No. 2375 de 1974 y Resolución 2370 de 2008;
e) Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgo Profesionales y Pensión) y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
f) Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría contratada.
g) Presentación de informe de ejecución.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

NOVENA: GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
NIT 800.255.580-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Cumplimiento	(30%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor total del contrato	vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	(200 SMMLV)	vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

DECIMOPRIMERA: TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: La CAM dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DUODÉCIMA: **CADUCIDAD:** La CAM podrá declarar la caducidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por la CAM, pero se someterá su decisión a las exigencias de la Ley 1150 de 2.007, en cuanto a debido proceso se refiere, al igual que sucederá para efectos de las multas y la cláusula penal pactadas.

DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una Sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOSEXTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

DECIMOSÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del contratista; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM.

DECIMOOCTAVA: INDEPENDENCIA. El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

DECIMO NOVENA. DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA: **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

VIGESIMOPRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. Igualmente EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en la plataforma de SECOP II,

Revisó ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Contratista CAM